



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, Veintidós (22) de Febrero del Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00349-00
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. # 860034113-7
DEMANDADO:	DINA LUZ VILLAZÓN SALGADO. CC. # 49.789.707.

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 45 de 1990 este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación perseguida en la presente acción Judicial, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de la medida cautelar decretada en el presente proceso, que recae sobre el bien inmueble hipotecado, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria # **190-184576** inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar, propiedad de la demandada DINA LUZ VILLAZÓN SALGADO, identificada con la cedula de ciudadanía # 49.789.707. Dicha medida le fue comunicada mediante oficio **Nº1202 del 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023**. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo decidido.

TERCERO: Se hace constar que las obligaciones contenidas en el pagaré # 05725069700019738, continúa vigente a favor de la ejecutante BANCO DAVIVIENDA S.A.

CUARTO: Sin necesidad de desglose, toda vez que la demanda se presentó de forma electrónica.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Ro

Oficio N° 362.

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9878f23b2dc7f5ee93105b8c9b367007c63ef25f5af63585828df59d03d57dc4**

Documento generado en 22/02/2024 04:36:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co